

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

26 FEB 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0060671/2015 mediante el cual la Profesora **Silvina Marcela ALVAREZ**, perteneciente al Espacio Curricular de la **Práctica Profesional III**, en referencia a la alumna **Paola Soledad SUÁREZ**, Matrícula N° 200517982-3, solicita el reconocimiento y convalidación del cursado y aprobación de la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL III (144);

Y CONSIDERANDO:

Que ello, en razón de que la profesora Marcela Silvina Alvarez, a fs. 1, solicita se convalide el cursado y aprobación, como así también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación en la asignatura Práctica Profesional III durante el segundo semestre del ciclo académico 2015, a la estudiante Paola Soledad SUÁREZ;

Que de fs. 19 a 29, se adjuntan ficha de regularidades, auditoría de inscripción cursado, nota de incorporados y la planilla de evaluación de la materia Práctica Profesional III (2015) de los docentes Roberto Fernández y Silvina Marcela Álvarez. De la documentación se desprende que si bien la alumna se inscribió para el cursado de la materia, como se trata de una materia con una modalidad diferente, existió una superposición de información de ambos profesores, haciéndolo antes el Profesor Roberto Fernández;

Que por lo explicado anteriormente, la alumna Paola Soledad Suárez no figura en la planilla de evaluación de la docente Álvarez (fs. 29), y sí figura en la planilla del docente Fernández en condición de "Libre" sin notas parciales (fs. 27) y fue registrada como alumna "Libre" en el sistema (fs. 20);

Que a fs. 1, luce manifestación docente, quien manifiesta que la alumna referida solicitó el cambio de comisión y agrega que fue dada de baja por el Profesor del grupo originario, advirtiéndose con posterioridad que ambos profesores la informan con condiciones que se superponen. Asimismo solicita se convalide el cursado y aprobación como también se rectifiquen las notas obtenidas en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente de la alumna mencionada, habiendo alcanzado la condición de alumna promocional;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 03406, Libro 0035, del espacio curricular Práctica Profesional III preteneciente al segundo semestre del Ciclo Académico 2015. En la misma, incluyendo a la alumna Paola Soledad SUÁREZ, Matrícula N° 200517982-3, con la calificación de 10 (diez) puntos, en condición de alumno promocional.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

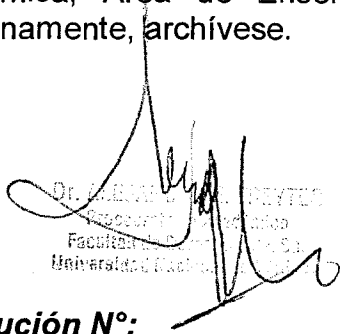
Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

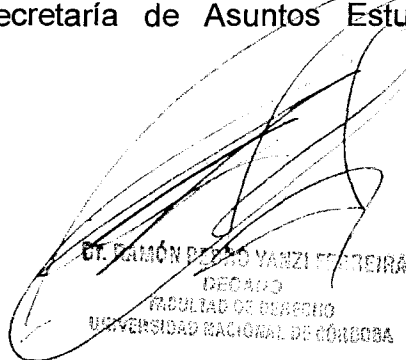
R E S U E L V E

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 03406, Libro 00035, del segundo semestre del Ciclo Académico 2015, correspondiente a la asignatura Práctica Profesional III, debiendo incluir a la alumna Paola Soledad SUÁREZ, Matrícula N° 200517982-3, con la calificación de 10 (diez) puntos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art.2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. EUSEBIO J. PEYTES
Secretaría Académica
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

115

ES CORA FEL